

8566 RESOLUCION de 8 de marzo de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad agraria de transformación número 8.725, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación,

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.-Aprobar la constitución de la Sociedad agraria de transformación 8.725, denominada «El Vergel», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social explotación en común de ganado vacuno lechero y de carne, tiene un capital social de 900.000 pesetas y su domicilio se establece en calle Conde Quintería, 1, Andújar (Jaén), y la responsabilidad frente a terceros es ilimitada. Está constituida por tres socios, y su Junta rectora figura compuesta por Presidente, Juan M. Hermosilla Civieta; Secretario, Joaquín Hermosilla Civieta, y Vocal, Antonio Hermosilla Civieta.

Segundo.-Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 8 de marzo de 1990.-El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

8567 RESOLUCION de 8 de marzo de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.726, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación,

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.-Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 8.726, denominada «Garlo, F. V.», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la explotación comunitaria de tierras y comercialización posterior de los productos obtenidos; tiene un capital social de 12.300.000 pesetas y su domicilio se establece en paseo de la Reina, número 33, Fuente Vaqueros (Granada), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta rectora figura compuesta por Presidente, Antonio García Casares; Secretario, Andrés Olivares Porcuna; y vocal, Andrés Olivares Porcuna.

de Agrarias de Transformación.

Madrid, 8 de marzo de 1990.-El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

8568 RESOLUCION de 8 de marzo de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad agraria de transformación número 8.723, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación,

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.-Aprobar la constitución de la Sociedad agraria de transformación 8.723, denominada «El Callejón de la Zorra», cuya duración será indefinida, y que tiene por objeto social comercio al por mayor, tiene un capital social de 200.000 pesetas y su domicilio se establece en calle Guadiana, 8, Montijo (Badajoz), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cuatro socios, y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente, Félix Alcalá González; Secretario, Fernando Delgado Pérez, y Vocales, Félix Alcalá Coboleda (Interventor) y Juan Delgado Pérez.

Segundo.-Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 8 de marzo de 1990.-El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

8569 RESOLUCION de 13 de marzo de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad agraria de transformación número 8.729, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación,

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.-Aprobar la constitución de la Sociedad agraria de transformación 8.729, denominada «Peñarubia», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social explotación agrícola; tiene un capital social de 300.000 pesetas y su domicilio se establece en calle Sol, 3, Villamalea (Albacete), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta rectora figura compuesta por Presidente, Juan Manuel Peñarubia Blasco; Secretaria, Inmaculada Peñarubia Blasco; Vocal, Félix Diego Peñarubia Blasco.

Segundo.-Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 13 de marzo de 1990.-El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

8570 RESOLUCION de 20 de marzo de 1990, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/4033/1989, interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

Recibida la comunicación de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 1/4033/1989, interpuesto por Unió Valenciana, contra el Real Decreto 950/1989, de 28 de julio, por el que se declara de interés general de la nación la transformación económica y social de las zonas regables de Manchuela-Centro y canal de Albacete en Castilla-La Mancha.

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar ante la Sala, por veinte días, a los posibles interesados en el mantenimiento del acuerdo de la Resolución recurrida, que sean titulares de un derecho subjetivo o de un interés legítimo y aparezcan identificados plenamente en el expediente.

Madrid, 20 de marzo de 1990.-El Subsecretario, Julián Arévalo Añas.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

8571 ORDEN de 13 de marzo de 1990 sobre anulación de la Agencia de Viajes Minorista «Hegaz Bidaiak, Sociedad Anónima», de Bilbao. GAT número 1.875 de orden.

Ilmos. Sres.: El Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y la Orden de 14 de abril de 1988, regulan las actividades propias de las Agencias de Viajes, y

Resultando que una vez cumplidos los trámites reglamentarios por Orden de 12 de febrero de 1988, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 11 de marzo, se concedió a «Hegaz Bidaiak, Sociedad Anónima» el título-licencia de viajes del grupo «A», con el número de orden 1.875 y casa central en Bilbao, edificio Albia, 2, 3.º H;

Resultando que en su momento fue acreditada ante la Secretaría General de Turismo (Dirección General de Política Turística) la constitución de una fianza de 1.500.000 pesetas;

Resultando que a petición propia, «Hegaz Bidaiak, Sociedad Anónima», desea cesar en sus actividades como Agencia de Viajes;

Vistos los Decretos 231/1965, de 14 de enero, y 2488/1978, de 25 de agosto; los Reales Decretos 124/1988, de 12 de febrero, y 271/1988, de 25 de marzo, así como la Orden de 14 de abril de 1988 por la que se aprueban las normas reguladoras de las Agencias de Viajes;

Considerando que don Iñaki Zorrilla Ruiz ha acreditado estar legitimado para solicitar que se anule el título-licencia de «Hegaz Bidaiak, Sociedad Anónima», concedido por Orden de 12 de febrero de 1988.

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas Privadas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, así como la Orden de 22 de enero de 1986, sobre delegación de competencias en el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, ha tenido a bien resolver:

Artículo 1.º Anular el título-licencia otorgado por Orden de 12 de febrero de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de marzo) a la Agencia «Hegaz Bidaiak, Sociedad Anónima», con el número 1.875 de orden del grupo «A», y casa central en Bilbao, calle San Vicente, número 8, edificio Albia II, tercero 4.

Art. 2.º Disponer que la fianza constituida en su día permanezca vigente hasta transcurridos un año a contar desde la fecha de aparición en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Orden, de acuerdo con el artículo 15, apartado 4, de la Orden de 14 de abril de 1988.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de marzo de 1990.-P. D., el Secretario general de Turismo, Ignacio Fuejo Lago.

Ilmos. Sres. Secretario general de Turismo y Directora general de Política Turística.

8572 *ORDEN de 22 de marzo de 1990 sobre concesión título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a «Gestours, Sociedad Anónima», con el código de identificación de Euskadi (CIE número 1989).*

Visto el expediente instruido a instancia de don Fernando Ugarte Uranga, en nombre y representación de «Gestours, Sociedad Anónima», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes Minorista, y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.º de las normas reguladoras de la Orden de 14 de abril de 1988, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser aprobados, juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Política Turística, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 1.1, 4 y 5 de las expresadas normas reguladoras;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y la Orden de 14 de abril de 1988, para la obtención del título-licencia de Agencias de Viajes Minorista.

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas Privadas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, y los Reales Decretos 325/1981, de 6 de marzo, y 3579/1982, de 15 de diciembre, así como la Orden de 22 de enero de 1986, sobre delegación de competencias en el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.-Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a «Gestours, Sociedad Anónima», con el Código de Identificación de Euskadi (CIE número 1.989), y casa central en Bilbao, Alameda de Urquijo, 52, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y la Orden de 14 de abril de 1988, y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de marzo de 1990.-P. D., el Secretario general de Turismo, Ignacio Fuejo Lago.

Ilmos. Sres. Secretario general de Turismo y Directora general de Política Turística.

8573 *RESOLUCION de 9 de octubre de 1989, de la Dirección General de Telecomunicaciones, sobre aceptación radioeléctrica del equipo radiotelefónico móvil del servicio móvil terrestre, marca «Telemobile», modelo GX-2000 V(BA), solicitada por «S. C. S. Componentes Electrónicos, Sociedad Anónima».*

Como consecuencia del expediente incoado por esta Dirección General, en aplicación del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 260, de 29 de octubre), modificado por el Real Decreto 780/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» números 96, del 22, y 131, de 2 de junio), a instancia de «S. C. S. Componentes Electrónicos, Sociedad Anónima», con domicilio social en Consejo de Ciento, 409, Barcelona, solicitando la aceptación radioeléctrica del equipo radiotelefónico móvil del servicio móvil terrestre «Telemobile», GX-2000 V(BA), fabricado por «Marantz Japan Inc.».

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1209/1985, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» números 176, de 24 de julio, y 241, de 8 de octubre), ha resuelto la

del artículo 8.1.2 de la Orden de 2 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 5), con validez hasta el 9 de abril de 1990, con la inscripción E 90 89 0167, del equipo radiotelefónico móvil del servicio móvil terrestre, marca «Telemobile», modelo GX 2000 V(BA), fabricado por «Marantz Japan, Inc.».

Para la plena vigencia, en el ámbito nacional, de la presente Resolución deberá cumplirse, además, lo especificado en el Real Decreto 2296/1985, de 8 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 297, de 12 de diciembre), sobre homologación de tipo o modelo, y certificación de conformidad de los equipos radioeléctricos correspondientes.

Esta aceptación radioeléctrica provisional queda condicionada al resultado de las pruebas que han de ser realizadas por el Centro autorizado elegido, a fin de confirmar si el equipo satisface las especificaciones técnicas establecidas en la Orden de 17 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» número 7, de 8 de enero de 1986), complementada por la Resolución de 27 de mayo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 156, de 1 de julio).

Madrid, 9 de octubre de 1989.-El Director general, Javier Nadal Ariño.

8574 *RESOLUCION de 17 de octubre de 1989, de la Dirección General de Telecomunicaciones, sobre aceptación radioeléctrica del equipo radiotelefónico móvil del servicio móvil terrestre, marca «Teltronic», modelo P/256-U, solicitada por «Teltronic, Sociedad Anónima».*

Como consecuencia del expediente incoado por esta Dirección General, en aplicación del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 260, de 29 de octubre), modificado por el Real Decreto 780/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» números 96, del 22, y 131, de 2 de junio), a instancia de «Teltronic, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Leopoldo Romeo, 18, Zaragoza, solicitando la aceptación radioeléctrica del equipo radiotelefónico móvil del servicio móvil terrestre «Teltronic», P-256-U, fabricado por «Teltronic, Sociedad Anónima».

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1209/1985, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» números 176, de 24 de julio, y 241, de 8 de octubre), ha resuelto la aceptación radioeléctrica provisional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.1.2, de la Orden de 2 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 5), con validez hasta el 17 de abril de 1990, con la inscripción E 90 89 0169, del equipo radiotelefónico móvil del servicio móvil terrestre, marca «Teltronic», modelo P/256-U, fabricado por «Teltronic, Sociedad Anónima».

Para la plena vigencia, en el ámbito nacional, de la presente Resolución deberá cumplirse, además, lo especificado en el Real Decreto 2296/1985, de 8 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 297, de 12 de diciembre), sobre homologación de tipo o modelo, y certificación de conformidad de los equipos radioeléctricos correspondientes.

Esta aceptación radioeléctrica provisional queda condicionada al resultado de las pruebas que han de ser realizadas por el Centro autorizado elegido, a fin de confirmar si el equipo satisface las especificaciones técnicas establecidas en la Orden de 17 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» número 7, de 8 de enero de 1986), complementada por la Resolución de 27 de mayo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 156, de 1 de julio).

Madrid, 17 de octubre de 1989.-El Director general, Javier Nadal Ariño.

8575 *RESOLUCION de 19 de octubre de 1989, de la Dirección General de Telecomunicaciones, sobre aceptación radioeléctrica del equipo radiotelefónico móvil del Servicio Móvil Terrestre, marca «Indelec», modelo FM 1100 UOS, solicitada por «Industria Electrónica de Comunicaciones, Sociedad Anónima» («Indelec, Sociedad Anónima»).*

Como consecuencia del expediente incoado por esta Dirección General, en aplicación del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 260, de 29 de octubre), modificado por el Real Decreto 780/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» números 96, del 22, y 131, de 2 de junio), a instancia de «Industria Electrónica de Comunicaciones, Sociedad Anónima» («Indelec, Sociedad Anónima»), con domicilio social en avenida de Pinoa, 8, barrio «San Martín», 202, Zamudio (Vizcaya), solicitando la aceptación radioeléctrica del equipo radiotelefónico móvil del servicio móvil terrestre «Indelec», FM 1100 UOS, fabricado por «Indelec».

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1209/1985, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» números 176, de 24 de julio, y 241, de 8 de octubre), ha resuelto la